

DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LAS JUNTAS DE GESTIÓN CAPITULAR (ACUERDO NO. 71 DE LA SALA NACIONAL COLEGIAL)

Miembros de la Junta de Gestión Capitular:

- a)** Ser colegiado en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos y acreditar por lo menos dos años de continuidad.
- b)** Residir en la región.
- c)** Presentar su hoja de vida.
- d)** Presentar una carta con las motivaciones de su postulación.
- e)** Conocimiento de los asuntos del Capítulo y del Colegio.
- f)** Compromiso y responsabilidad con el trabajo gremial.
- g)** Gestión dinámica y oportuna.
- h)** Distinguirse por la solvencia ética de su ejercicio profesional.
- i)** Capacidad de comunicación, diálogo, y trabajo colegiado.
- j)** Disponibilidad de tiempo para la gestión propia del Capítulo en sus diversos frentes.
- k)** No estar incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con el artículo 13 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3. DE LOS REQUISITOS DEL CARGO DE VEEDOR CAPITULAR (Acuerdo No.65 de la Sala Nacional Colegial)

Los veedores capitulares, principal y suplente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser miembro colegiado titular
- b)** Ser miembro colegiado del capítulo respectivo por un tiempo no inferior a 3 años.
- c)** En el momento de la postulación y durante la ostentación del cargo como Veedor no tener sanciones por faltas al Código Bioético y Deontológico de COLPSIC ni sanciones penales, disciplinarias o fiscales.
- d)** No desempeñar cargo alguno en Colpsic
- e)** Responder a la convocatoria enviando su hoja de vida completa y un escrito de máximo dos cuartillas con la sustentación de su interés por el cargo.

El Cierre de Postulaciones se realiza tres semanas antes del día de realización de la Asamblea Capitular convocada por su Capítulo Regional.

Consulte nuestras Redes Sociales o contáctese con su Capítulo Regional.
Más información en www.colpsic.org.co